



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 013 DE 2022  
( - 1 FEB 2022 )

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia definitiva

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 909 de 2004 y

**CONSIDERANDO**

Que, en la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, existe la vacante definitiva del empleo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 02, ocasionada por la aceptación de la renuncia a la señora Nini Yohana Bravo P, a través de la resolución 012 del 31 de enero de 2022.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el párrafo del artículo 38 de la ley 996 de 2005, consagra unas excepciones a la prohibición de modificación de nómina a saber:

- ✓ *La provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada y,*
- ✓ *La aplicación de las normas de carrera administrativa.*

La primera excepción está condicionada a dos eventos, para que los cargos puedan ser provistos, se requiere de la existencia de vacancia definitiva por muerte o renuncia irrevocable debidamente aceptada. Mientras que la segunda excepción, es meramente la aplicación de las normas de carrera de conformidad con la ley 909 de 2004.

Que se encuentra configurada la primera excepción de "la provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada"; es así como ante la estricta necesidad del servicio y para evitar la afectación del servicio público y posibles traumatismos a la Administración Municipal, se requiere proveer dicha vacante, hasta tanto se provea mediante concurso.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal requiere proveer la vacante, hasta tanto se surta por concurso de méritos, vacante que se encuentra debidamente reportada e incluida en el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño.

Que por tratarse de un empleo del mínimo nivel en la escala jerárquica no es posible proveerlo con servidores de carrera, por lo tanto la administración considera necesario surtirla excepcionalmente mediante nombramiento provisional.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 013 DE 2022  
( - 1 FEB 2022 )

Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia definitiva

Que en virtud de lo establecido mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio informa que, a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que la señora Johana Rocío Botina Espinosa, acredita el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el desempeño del empleo como auxiliar de Servicios Generales.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Nombrar Provisionalmente en la vacancia definitiva a la señora JOHANA ROCIO BOTINA ESPINOSA, identificada con cédula 1.085.302.556 de Pasto, como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Código 470, Grado 02 dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta tanto se surta por concurso de méritos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano, la gestión de todos los actos de comunicación, posesión, previo agotamiento de los requisitos y documentos legales vigentes.

**ARTICULO TERCERO.-** Publicar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido por la norma legal vigente.

**ARTICULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los

- 1 FEB 2022

  
**GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: Sonia Hernández Peña  
Profesional Universitario

Revisó:   
Dayra Luz Paladines Unigarro  
Subsecretaría Talento Humano

Aprobó:   
Angeli Parroja Moreno  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica